

Señor

JUEZ (03) TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO.

E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CONTRA MARISOL BUELVAS PUCHE.**

**RAD: 2016-00068**

**AMPARO CONDE RODRIGUEZ**, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, y estando dentro del término oportuno a usted muy respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto de fecha 27 de Mayo del 2022 notificado por estado el 31 de MAYO del mismo año, donde su Despacho RESUELVE EN EL NUMERAL SEGUNDO “**ARCHIVASE EL PRESENTE PROCESO**”.

Radica mi inconformidad en que en el mencionado auto su despacho resuelve en el # 2 **ARCHIVASE el presente proceso**, sin tener en cuenta que el producto del remate a favor de mi mandante el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** Su despacho no ha ordenado la entrega del saldo pendiente, en razón a que el 12 de Noviembre del año 2021 se llevó a cabo el remate del bien inmueble identificado con matrícula no. 041-30957 a favor de la Sra. Karen Nigro Hereida por la suma de (\$30.000.000.00) TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE, por tal como producto de ese trámite y de acuerdo a la liquidación del crédito y costas se debe ordenar la entrega a favor de mi poderdante los títulos correspondientes y no el archivo del proceso tal y como esta casa judicial lo relato en el auto objeto del recurso.

Por otra parte es válido recalcar que el **Artículo 42 C.G.P.** En uno de sus apartes establece **DEBERES DEL JUEZ**. “... **Son deberes del juez: Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y procurar la mayor economía procesal, so pena de incurrir en responsabilidad por las demoras que ocurran**”, teniendo en cuenta lo anterior SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE se le dé el trámite pertinente y correspondiente implementando los deberes antes resaltado y así lograr resarcir el daño patrimonial causado a la entidad que represento.

De igual forma para apoyar aún más lo inentendible de la orden de archivo anexo para su conocimiento relación de títulos expedida por el banco agrario donde ya se tienen autorizados a nombre del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** la suma de \$16.500.000.00 faltando el saldo restante de la liquidación y costas aprobada por su despacho para aplicar a la obligación y dar por terminado el proceso de la regencia.

Así las cosas muy respetuosamente Señor Juez y teniendo en cuenta las razones señaladas solicito se reponga el auto de fecha 27 de Mayo de 2021 y notificado por estado el 31 de Mayo del mismo año y se sirva, **ORDENAR LA ENTREGA DE LOS TITULOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. CORRESPONDIENTES AL VALOR DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA Y LA LIQUIDACION DE COSTAS.**

Sírvase proceder de conformidad. Del señor Juez,

Atentamente,

**AMPARO CONDE RODRÍGUEZ**

C. C. 51.550.414 de Bogotá

T. P. No. 52.633 del C. S. de la J.

J.R.C. 02-06-2022